

Mitos y realidades: el extraño caso de la Mano Negra en 1883¹

Juan Avilés Farré

UNED

Fecha de aceptación definitiva: 20 de septiembre de 2012

Resumen: El asunto de la Mano Negra, una supuesta organización secreta anarquista que habría actuado en los campos de Andalucía occidental, ha permanecido envuelto en el misterio debido a una superposición de interpretaciones infundadas: la de una poderosa organización criminal, la de unos heroicos revolucionarios y la de una invención policial. Este artículo, basado en fuentes judiciales, hemerográficas y de la Guardia Civil, desmonta esas interpretaciones y explica el entramado de mitos y realidades en que consiste la verdadera historia de la Mano Negra. Para ello realiza un análisis microhistórico de un caso crucial, el llamado crimen de la Parrilla.

Palabras clave: Violencia, anarquismo, mito, sociedades secretas, Mano Negra.

Myths and realities: the strange case of the Black Hand in 1883.

Abstract: The affair of the Black Hand, a supposed secret organization which would have operated in the rural areas of western Andalusia has kept shrouded in mystery due to an accumulation of unproven historical interpretations, which presented it as a powerful criminal organization, as a group of heroic revolutionaries or as a police invention. This article, based in judicial, journalist and police sources, denies these interpretations and explains the entanglement of myths and realities which makes the true history of the Black Hand. To that end it makes a micro historical analyse of a crucial case, the so called Parrilla murder.

Key words: Violence, anarchism, myth, secret societies, Black Hand.

¹ La investigación en que se basa este artículo se realizó en el proyecto de investigación HUM 2007-62394/HIST.

El asunto de la Mano Negra, que saltó a las páginas de la prensa española a comienzos de 1883 y se relacionó con un extraño crimen que condujo a la ejecución de siete anarquistas en Jerez de la Frontera, ha sido mencionado por casi todos los historiadores que han estudiado el anarquismo español, pero continúa aún hoy rodeado de misterio y de polémica. Lo peculiar del caso, los mitos que suscitó y la falta de una suficiente investigación monográfica han dado lugar a muy diferentes interpretaciones de lo ocurrido. El análisis de la documentación disponible permite, sin embargo, un esclarecimiento del mismo, tal como se expone en este artículo. Sus fuentes incluyen los sumarios de los tres procesos que se dieron en llamar “de la Mano Negra”, que debido al impacto que aquel episodio suscitó fueron editados ya en 1883; publicaciones anarquistas, en especial la *Revista Social*, órgano entonces de la Federación de Trabajadores de la Región Española (FTRE), y *Tierra y Libertad*, que reabrió el caso veinte años después; los informes de la Guardia Civil sobre la represión de la agitación social en Andalucía occidental, que se conservan en el archivo histórico militar de Madrid; los debates parlamentarios sobre el tema, y finalmente algunos periódicos comerciales de la época, en especial *El Guadalete* de Jerez de la Frontera.

Estado de la cuestión

El punto de arranque de la historiografía académica sobre la Mano Negra fue la publicación en 1969 de un artículo pionero de Clara Lida, que tres años después apareció en versión española. Su tesis era que los llamados crímenes de la Mano Negra fueron en 1883 “la excusa de que se valió el Gobierno para infligir un duro golpe a todo el extremismo agrario”, utilizando como pretexto “unos pocos delitos comunes que nunca fueron verdaderamente probados”, pero admitía que una organización de tal nombre había existido realmente, como lo probaba el reglamento de la Mano Negra, del que se conservan copias en el Archivo General de Palacio y en el Archivo Municipal de Jerez, que consideraba como un documento genuino, pero que se remontaba a varios años atrás, es decir a los tiempos de la clandestinidad anarquista.² Por el contrario, Glen Waggoner, autor de otro estudio temprano sobre el tema, puso en duda la existencia real de la Mano Negra.³ Jacques Maurice retomó el tema en 1982, con un artículo que descalificaba de manera tajante la investigación de Lida. La tesis de Maurice es que todo lo que los tribunales habían declarado probado en aquellos procesos era falso, incluido el caso, que analizaremos en detalle más tarde, del llamado crimen de la Parrilla,

² LIDA, C. E.: “Agrarian anarchism in Andalusia: documents on the *Mano Negra*”, *International Review of Social History*, nº 14, 1969, traducido como *La mano Negra: anarquismo agrario en Andalucía*, Bilbao, Zero, 1972,

³ WAGGONER, G. A.: “The Black Hand mystery: rural unrest and social violence in southern Spain”, en BEZUCHA, R. J., ed.: *Modern European Social History*, Lexington, Heath, 1972.

en el que los condenados habrían sido meras “víctimas expiatorias del gran miedo de los propietarios”.⁴

La primera gran aportación después del trabajo pionero de Lida llegó en 1986 con un libro de Demetrio Castro, que examinó en profundidad el contexto de hambre y de protesta social que en aquellos meses vivía Andalucía occidental. Castro consideraba “muy plausible” la hipótesis de que la Mano Negra fuera una sociedad de resistencia creada por militantes anarquistas en los años anteriores a la legalización de las organizaciones obreras en 1881 y llamaba la atención sobre el hecho de que algunos de los procesados por el crimen de la Parrilla, que habían negado su pertenencia a la Mano Negra, hubieran admitido su vinculación a la Federación de Trabajadores de la Región Española, que tenía existencia legal, a pesar de lo cual ellos se reunían en secreto. Apuntaba por ello la posibilidad de que, pese a la nueva situación de legalidad, “núcleos radicalizados” de la FTRE, enfrentados a unas autoridades locales que no habían cambiado de actitud y conocedores de las represalias que en los pueblos pudiera acarrearles la militancia pública, hubieran conservado las prácticas clandestinas a las que estaban acostumbrados y que incluso hubieran efectuado represalias contra la burguesía o contra supuestos delatores.⁵

En su gran estudio de conjunto sobre la violencia social y política en la España de la Restauración, Eduardo González Calleja fue más allá en la aceptación de que la Mano Negra existió y actuó. En su opinión, parecía tratarse de “una organización clandestina vinculada vagamente a la FTRE y extendida por las provincias de Cádiz y Sevilla como modo primario y radical de resistencia agraria basada en modos vindicativos”, que inicialmente habría optado por el sabotaje, los asaltos a cortijos y el destrozo de cosechas, pero en diciembre de 1882, cuando comenzaron las detenciones, había pasado al asesinato de propietarios y confidentes.⁶ Ángel Herrerín, en su historia de la violencia anarquista en la España de entre siglos, presenta una interpretación similar, pero niega que haya pruebas de que la Mano Negra tuviera relación con la FTRE.⁷

Por su parte, Enrique Montañés ha sostenido tesis muy matizadas: los crímenes atribuidos a la Mano Negra eran delitos comunes, en los que las víctimas eran gente del pueblo, que si levantaron mucha expectación fue porque ofrecían la

⁴ MAURICE, J.: “Conflicto agrario y represión preventiva, los grandes procesos de Jerez en 1883”, *Estudios de Historia Social*, nº 22-23, 1982.

⁵ CASTRO ALFÍN, D.: *Hambre en Andalucía: antecedentes y circunstancias de la Mano Negra*, Córdoba, San Pablo, 1986.

⁶ GONZÁLEZ CALLEJA, E.: *El mauser y el sufragio: orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración, 1917-1931*, Madrid, CSIC, 1999, pp. 235-236.

⁷ HERRERÍN, A.: *Anarquía, dinamita y revolución social: violencia y represión en la España de entre siglos, 1868-1909*, Madrid, Catarata, 2011, p. 59.

posibilidad de atribuir a una sociedad secreta los estallidos de protesta social que se habían producido en meses anteriores.⁸ Finalmente, en 2012, Clara Lida ha retomado el tema con un artículo en el que lamenta lo poco se ha avanzado en la investigación después de su artículo de 1969 y rechaza tanto la interpretación de que la Mano Negra fue un mito inventado por las autoridades, como la de que fue “una verdadera organización anarquista de carácter criminal capaz de cometer los peores delitos”. El reglamento de la Mano Negra respondía, según Lida, a la “violencia discursiva” propia del período de la clandestinidad en que se había escrito, pero ese tipo de discurso no era en realidad una exhortación a ejecutar actos contra las personas, sino “a la resistencia contra la violencia ejercida por el poder y sus partidarios”. No hay datos, concluye Lida, para afirmar o negar la existencia de la Mano Negra, pero no hay duda de que las autoridades la utilizaron como un pretexto para reprimir la huelga agraria que se preparaba para aquella primavera de 1883.⁹

El sindicalismo anarquista en los años ochenta: la FTRE

La Federación Regional Española de la Asociación Internacional de Trabajadores, reducida a una insignificante vida clandestina a partir de 1874, pudo volver siete años después a la legalidad, gracias a la mayor libertad que en 1881 estableció el nuevo gobierno de Sagasta. En febrero de aquel año se celebró en Barcelona una conferencia de la Federación Regional Española en la que se impusieron los partidarios de abandonar la clandestinidad y reaparecer como organización pública.¹⁰

La propaganda a favor de los principios anarco-colectivistas y de la acción pública tuvo desde junio de 1881 su órgano de expresión en *Revista Social*, un semanario que comenzó a publicarse en Madrid bajo la dirección de Juan Serrano Oteiza.¹¹ La federación se reestructuró en un congreso público celebrado en Barcelona el 24 y el 25 de septiembre de 1881, en el que asumió la nueva denominación de Federación de Trabajadores de la Región Española, un cambio que respondió tanto al deseo de evitar toda referencia explícita a una conexión con la Internacional, prohibida desde años atrás en España, como al hecho que esta había desaparecido tras el congreso de Verviers de 1877. El manifiesto apro-

⁸ MONTAÑÉS, E.: “El anarquismo en Andalucía: de la FRE a la Mano Negra y el asalto campesino a Jerez”, en GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y CARO CANCELA, D. (eds.), *La utopía racional: estudios sobre el movimiento obrero andaluz*, Universidad de Granada, 2001, pp. 68-69.

⁹ LIDA, C. E.: “Para repensar la Mano Negra: el anarquismo español durante la clandestinidad”, *Historia Social*, nº 74, 2012.

¹⁰ TERMES, J.: *Anarquismo y sindicalismo en España: la Primera Internacional, 1864-1881*, Barcelona, Ariel, 1972, pp. 268-271. LORENZO, A.: *El proletariado militante*, Madrid, Alianza Editorial, 1974, pp. 419-426.

¹¹ MADRID, F.: *La prensa anarquista y anarcosindicalista en España*, 1989, pp. 100-104.

bado en el congreso de Barcelona preconizaba la colectivización de los medios de producción y su usufructo por las colectividades obreras, lo que conduciría a la emancipación económica del individuo y al libre ejercicio de “todos los derechos inherentes a la personalidad humana”.¹²

Un año después, en septiembre de 1882, se celebró en Sevilla el segundo congreso de la FTRE, con asistencia de 212 delegados. Según las estadísticas presentadas por la Comisión Federal, la FTRE contaba por entonces con 209 federaciones locales, 632 secciones de oficio y 49.561 federados, que se concentraban sobre todo en Andalucía y Cataluña. El manifiesto aprobado por el congreso sostenía que el principio anárquico que ellos proclamaban no representaba la proclamación del caos ni la organización del pillaje, como propagaban falsamente sus enemigos, y que si bien ellos eran partidarios de la “política demoledora”, es decir, revolucionaria, no estaban dispuestos a secundar los planes de políticos ambiciosos (entiéndase que no estaban dispuestos a dejarse arrastrar a insurrecciones republicanas).¹³ Esta relativa moderación sorprendió gratamente a la prensa liberal. *El Imparcial*, influente diario madrileño, comentó que los obreros anarquistas españoles habían celebrado su congreso “con tal corrección en los procedimientos, tanta templanza en las formas y tal unanimidad en los acuerdos” como para servir de ejemplo a muchas asambleas políticas.¹⁴

En las filas anarquistas no todos compartían, sin embargo, la línea de acción pública dominante en la FTRE, pues seguía habiendo partidarios de primar la labor revolucionaria secreta.¹⁵ Estos disidentes denunciarían unos años después en su órgano clandestino *La Revolución Social* que la Comisión Federal de la FTRE había conducido a la organización del terreno revolucionario al legalismo.¹⁶ No estaba, por otra parte, asegurado que una organización obrera que promovía huelgas y proclamaba principios anarquistas fuera a ser tolerada por las autoridades y por los patronos. De hecho, a finales de 1882 la *Revista Social* informaba de que en algunos lugares, sobre todo en Valencia y en Andalucía, ciertos patronos exigían a sus trabajadores una declaración de que no pertenecían a la Federación Regional y más de 3.500 federados se habían quedado sin empleo por ese motivo. Una actitud patronal que, en opinión de la revista, justificaría “todo ataque violento” que los proletarios lanzaran contra quienes les condenaban al hambre. A lo cual se sumaban la crisis que atravesaba Andalucía, donde la falta de trabajo había

¹² *Revista Social*, Madrid, 29-9-1881, 6-10-1881, 20-10-1881 y 27-10-1881.

¹³ *Revista Social*, 5-10-1882, 12-10-1882, 19-10-1882, 2-11-1882, 16-11-1882, 23-11-1882, 30-11-1882 y 4-1-1883.

¹⁴ *El Imparcial*, Madrid, 30-9-1882.

¹⁵ NETTLAU, M.: *La Première Internationale en Espagne (1868-1888)*, Dordrecht, Reider, 1969, pp. 343-344.

¹⁶ *La Revolución Social*, nº 5, abril de 1885.

sumido a 30.000 braceros en la mayor indigencia y a las manifestaciones masivas de los obreros que pedían ante los municipios pan y trabajo las autoridades respondían “prendiendo a los más decididos y enviando fuerzas del ejército para mantener el orden.”¹⁷ *Revista Social* denunciaba que, mientras que el gobierno hacía gala de liberalismo en las Cortes, muchísimos alcaldes impedían que los proletarios se reunieran públicamente, infringiendo la ley, y en muchísimas localidades la Guardia Civil investigaba las reuniones privadas de los trabajadores.¹⁸

Crisis de subsistencias y agitación rural en Andalucía

Las circunstancias eran especialmente difíciles en Andalucía occidental, donde una grave sequía, que se traducía tanto en una menor posibilidad de encontrar trabajo como en un encarecimiento de los productos alimenticios, había conducido a muchos trabajadores a una situación desesperada. Incluso cuando la temporada era buena y abundaba el empleo, la alimentación de los jornaleros en los cortijos andaluces se situaba muy poco por encima del nivel mínimo de subsistencia, como denunciaba la *Revista Social*.¹⁹ Pero, en aquellos días, ni siquiera era fácil para los jornaleros encontrar empleo y el resultado para muchas familias fue la hambruna. En noviembre de aquel año terrible de 1882, *El Imparcial* de Madrid publicó un editorial titulado escuetamente “El hambre”, que denunciaba “el pavoroso problema de Andalucía”, donde “un pueblo hambriento” saqueaba tahonas y carnicerías y para millares de familias no había sino tres opciones: “o la limosna, o el robo, o la muerte”.²⁰ Otro periódico liberal madrileño, *El Día*, decidió incluso enviar un corresponsal para que examinara la situación de cerca, y eligió para ello a uno de los mejores escritores españoles del momento, Leopoldo Alas, conocido por el pseudónimo de Clarín, quien a finales de diciembre comenzó a publicar una serie de artículos bajo el título de “El hambre en Andalucía”.²¹

La situación era especialmente grave en aquellas comarcas andaluzas en que los jornaleros del campo llegaban a representar hasta un tercio de la población activa. En momentos de crisis, los ayuntamientos apenas paliaban un poco la situación mediante el reparto de trabajadores entre los propietarios para que los emplearan en labores de mantenimiento, su empleo en obras públicas municipales o el reparto de ayudas, medidas que se adoptaban sobre todo cuando el orden público se veía amenazado por las protestas de los hambrientos. Eso ocurrió en el año 1882 y buena parte del siguiente, cuando, en palabras de Demetrio Castro, “toda la región andaluza se vio sacudida por una conmoción social de amplio

¹⁷ *Revista Social*, 14-12-1882.

¹⁸ *Revista Social*, 28-12-1882.

¹⁹ *Revista Social*, 28-12-1882.

²⁰ *El Imparcial*, 9-11-1882.

²¹ *El Día*, Madrid, 31-12-1881.

alcance”. La mala cosecha de 1882 se tradujo en un incremento de los precios que fue especialmente importante en la provincia de Cádiz, hasta que la buena cosecha del verano siguiente puso fin a la carestía. Entre tanto, la deficiente alimentación había debilitado los organismos de los afectados, con lo que en 1883 el número fallecidos en la provincia de Cádiz superó en casi un nueve por ciento al de 1881.²²

El malestar generado por la crisis se tradujo en invasiones de fincas por grupos más o menos y violentos de trabajadores que exigían comida, y en motines urbanos de protesta por el encarecimiento de los precios y la falta de trabajo. Se produjeron también incendios en montes, dehesas e incluso casas, una forma tradicional de presión y venganza, y se incrementaron también los atracos y extorsiones protagonizados por cuadrillas de bandoleros. Con todo lo cual, aunque hubo muy pocos casos de agresiones personales y los alborotadores rara vez se enfrentaban directamente a los guardas y mucho menos a la Guardia Civil, que reforzó su presencia en los campos, los propietarios se vieron dominados por el miedo, que se incrementó cuando la prensa comenzó a mencionar los crímenes cometidos por una misteriosa Mano Negra.²³

El mito de la amenazadora Mano Negra

En noviembre de 1882 el coronel de la Guardia Civil que estaba al mando en Andalucía occidental remitió al director general del cuerpo una copia de un reglamento de “La Mano Negra”, por el que según él se regían “los socialistas” de la región. La documentación que remitió incluía en realidad dos textos, uno titulado “La Mano Negra. Reglamento de la Sociedad de Pobres, contra sus ladrones y verdugos. Andalucía”, y otro que se titulaba simplemente “Estatutos”. El informe presentaba ambos documentos como un texto único, emanado de una organización que sería responsable de numerosos delitos de “incendios, talas de montes y arbolados, heridas o asesinatos” que se estaban produciendo en aquellos meses.²⁴ Sin embargo, cuando estos documentos se hicieron públicos en febrero de 1883, hubo periodistas que comprendieron que se trataba de los reglamentos de dos organizaciones distintas.²⁵

El reglamento de la Mano Negra partía de una declaración de guerra a los ricos, a quienes situaba “fuera del derecho de gentes”, por lo que para combatirlos eran aceptables todos los medios, “incluso el hierro, el fuego y aún la calumnia”. Con

²² CASTRO ALFÍN, D.: “La crisis de 1882 en la provincia de Cádiz”, en AAVV: *El movimiento obrero en la historia de Cádiz*, Diputación de Cádiz, 1988, pp. 91-107.

²³ CASTRO ALFÍN, D.: *Hambre...*, pp. 102-114, y “La crisis...”, pp. 107-117.

²⁴ “La Mano Negra”, Alfonso XII, 12809, 23, Archivo General de Palacio, Madrid. Otra copia se encuentra en el Archivo Municipal de Jerez de la Frontera.

²⁵ *El Guadalete*, Jerez de la Frontera, 27-2-1883.

el propósito de constituir una “máquina de guerra”, diseñaba los rasgos de una organización clandestina, cuyos miembros se someterían a una rigurosa disciplina, que incluía la pena de muerte para los delatores. En cuanto al otro documento, que no utilizaba la expresión Mano Negra, exponía las normas por las que habría de regirse un núcleo secreto de diez individuos, que habría de constituirse en cada localidad con la misión de castigar los crímenes de “la burguesía” (no de “los ricos”: también la terminología era diferente). Ambos documentos coincidían, sin embargo, en el secretismo y la apelación a la violencia, que el segundo justificaba por haber sido puesta fuera de la ley “la asociación internacional de trabajadores”, por lo que había tenido que convertirse en organización revolucionaria secreta. Por ello, estipulaba que, para castigar los crímenes de la burguesía en tanto llegaba el día de la revolución, habían de formarse núcleos secretos de diez individuos que como tribunales populares efectuaría los castigos por todos los medios que fueran posibles, ya fueran “el fuego, el hierro, el veneno o de otro modo”.

El origen de este segundo documento debe situarse pues en el período de clandestinidad de la Federación Regional Española de la AIT, que se prolongó desde finales de 1873 hasta comienzos de 1881, y ello constituye un argumento a favor de su autenticidad, pues si alguien lo hubiera falsificado en 1882, no es probable que hubiera redactado un preámbulo que claramente aludía a una situación que ya no era la del momento. Tampoco habría tenido sentido elaborar dos documentos, en uno de los cuales se aludiera a la Mano Negra y en el otro no, para luego presentarlos como si fuera uno solo. Lo más verosímil es pues que se tratara de documentos genuinos de dos organizaciones distintas, cuya entidad real no conocemos, pero que respondían a la atmósfera proclive a la violencia en que se movió la Federación Regional Española en los años de la clandestinidad, como se refleja en diversos acuerdos que Anselmo Lorenzo reprodujo en sus memorias.²⁶

Respecto al documento que lleva por título “La Mano Negra”, que no incluye referencia alguna a la Asociación Internacional de Trabajadores, cabe suponer que había caído en manos de las autoridades varios años antes, según se deduce de diversas fuentes, como una carta de un anarquista de Jerez publicada por la *Revista Social* en abril de 1883, según la cual a unos detenidos se les preguntó en 1878 por un escrito titulado *La Mano Negra*, que resultaba desconocida para todos y de la cual no había vuelto a oír hablar hasta entonces; o una información publicada por el periódico liberal madrileño *El Día*, según la cual un sumario abierto en agosto de 1878 proporcionaba las primeras noticias de una asociación de malhechores “para organizar robos y secuestros y realizar actos de venganza”.²⁷ Cabe

²⁶ LORENZO, A.: *El proletariado...*, p. 415.

²⁷ *Revista Social*, 5-4-1883, *El Día*, 26-2-1883

pues suponer que el reglamento de la Mano Negra había permanecido olvidado en un sumario, hasta que alguien pensó que podía proporcionar una clave acerca de los delitos que se estaban produciendo en los campos jerezanos en 1882. Aunque no hemos podido localizar ese sumario, sabemos de cuál se trataba, porque el fiscal del proceso por el crimen de la Parrilla pidió que constaran, como prueba documental, tanto el reglamento del Núcleo o Tribunal Popular como el de la Mano Negra, y explicó que ambos constaban en la documentación de la causa por asociación ilícita que se instruía contra Manuel Estévez y otros.²⁸

Lo cierto es que, dos semanas después de que el ministerio de la Guerra recibiera estos documentos, el gobierno decidió enviar refuerzos de la Guardia Civil a Cádiz, la provincia más afectada por los actos de violencia que se sucedían en el campo andaluz. La operación fue dirigida por el capitán de la Guardia Civil José Oliver y Vidal, con ayuda del jefe de la guardia municipal de Jerez, Tomás Pérez Monforte.²⁹ Según un diario jerezano, el capitán Oliver había llegado a Jerez con noventa guardias civiles el 21 de noviembre de 1882 y el 2 de diciembre dio el primer golpe a los internacionalistas de *La Mano Negra*, “capturando a unos ciento y ocupándoles armas, reglamentos, circulares, claves y otros documentos de la terrorífica asociación”.³⁰

El 17 de febrero de 1883, tras un consejo de ministros en que se trató de la cuestión, el ministro de Gracia y Justicia tranquilizó a los periodistas acerca de la Mano Negra, explicándoles que se habían efectuado numerosas detenciones y que se había enviado un juez especial a Jerez. El tema despertó un considerable interés en la prensa, tanto en los periódicos de aquella ciudad, *El Guadalete* y *El Cronista de Jerez*, como en los de Madrid, varios de los cuales enviaron reporteros a la provincia de Cádiz. Como era costumbre en la época, unos periódicos reproducían artículos de otros y en conjunto los lectores de diarios se encontraron ante una información muy inquietante. *El Guadalete* aludía a la “abominable asociación” que llevaba el nombre de la Mano Negra, “aborto de la demencia y del crimen”; *El Cronista de Jerez* aseveraba que los asociados se imponían el deber de asesinar, cuando les tocaba en suerte, a la persona que se les designaba, y eran asesinados a su vez si incumplían su compromiso; Leopoldo Alas explicaba en *El Día* que no se trataba de bandolerismo tradicional, ni de una aberración pasajera de unos pocos, sino de una asociación que existía desde hacia varios años, que se calculaba tuviera más de tres mil afiliados solo en Jerez y que se inspiraba en una filosofía nihilista; mientras que *El Imparcial* se refería en a la acción de fanáticos de diversa índole, “internacionalistas, colectivistas, anarquistas”, todos ellos “inflamados de

²⁸ *Los procesos de la Mano Negra, II: Proceso (...) por el asesinato de El Blanco de Benaocaz*, Revista de Legislación, Madrid, 1883, p. 86.

²⁹ CASTRO ALFÍN, D.: *Hambre...*, pp. 145-146.

³⁰ *El Guadalete*, 10-3-1883

un fuego apasionado en pro de sus absurdas esperanzas”, pero también a una causa de fondo, que era “el malestar de clases numerosas”.³¹

La atención de los periodistas se centró pronto en dos crímenes cometidos en los alrededores de Jerez, que investigó el juez especial y fueron atribuidos a la Mano Negra: el crimen de la Parrilla y el crimen del camino de Trebujena. El tema llegó al parlamento el 28 de febrero, con una interpelación del diputado liberal Francisco Candau, quien planteó la grave crisis social que atravesaba Andalucía, donde la clase obrera había sido “seducida y engañada” por la secta anarquista. Se refirió en especial a “esa nefanda asociación” que “el lenguaje vulgar” denominaba la Mano Negra, aludió al horrible crimen de la Parrilla, y pidió mayor actividad y celo a los encargados de defender la seguridad pública, que en su opinión se hallaba desatendida en Andalucía.³² En su respuesta, Pío Gullón, miembro también del Partido Liberal y por entonces ministro de Gobernación en el gabinete de Sagasta, calificó a la Mano Negra y demás sociedades que para fines análogos se agitaban en Andalucía, de hijas de la Internacional y del bandolerismo y hermanas del anarquismo y del nihilismo. Desde hacía un año, explicó, su gobierno perseguía la trama de las sociedades secretas culpables de los excesos y crímenes cometidos en Andalucía, había enviado a toda la Guardia Civil que había podido reunir y el resultado había sido que en las provincias de Cádiz, Sevilla, Málaga e incluso Jaén habían sido apresados y puestos a disposición de los tribunales centenares de individuos, entre los que se contaban sus jefes principales.³³

De hecho, en la primavera de 1883, cuando se preparaba una gran huelga agraria, la Guardia Civil procedió a la detención de numerosos trabajadores en Cádiz y otras provincias andaluzas.³⁴ Sin embargo, en la mayoría de los casos, el motivo por el que se les detenía no era la pertenencia a la Mano Negra, sino a la Federación de Trabajadores, a la que a veces se designaba incorrectamente como la Internacional, según puede comprobarse en los informes enviados al ministro de la Guerra y conservados en el archivo militar de Madrid. Solo se mencionaba explícitamente a la Mano Negra e un informe sobre la detención en Bornos de cuatro sujetos reclamados por robos de cereales en diversos cortijos, “convictos y confesos de ser de la Mano Negra”.³⁵

Parecía, por tanto, que se estaba deteniendo a miembros de federaciones locales de la Federación Regional de Trabajadores de la Región Española, una entidad

³¹ *El Día*, 17-2-1883 y 8-3-1883. *El Guadalete*, 20-2-1883 y 27-2-1883.

³² *Diario de Sesiones de las Cortes: Congreso*, 28-2-1883, pp. 1133-1138.

³³ *Diario de Sesiones de las Cortes: Congreso*, 28-2-1883, pp. 1138-1140.

³⁴ Sobre esta huelga véase LIDA, C. E.: “Del reparto agrario a la huelga anarquista de 1883”, en A.A.V.V: *El movimiento obrero en la historia de Cádiz*, Diputación de Cádiz, 1988.

³⁵ Archivo del Instituto de Historia y Cultura Militar, Madrid, 5851-16

legal que ya no formaba parte de la Internacional, porque esta había dejado de existir. Sin embargo, esas entidades locales vinculadas a la FTRE parecían operar, a veces, en la clandestinidad. Demetrio Castro ha estimado que en Andalucía fueron detenidos alrededor de un millar de trabajadores acusados de formar parte de asociaciones ilícitas, que en algunos casos no estarían vinculadas a la FTRE, sino a cooperativas o asociaciones de socorros mutuos, mientras que fuera de Andalucía solo hubo detenciones en dos localidades extremeñas. Muchos detenidos quedaban en libertad a los pocos días, pero otros sumarios, ha escrito Castro, “seguían adelante con escasas pruebas o confesiones obtenidas por la más impulsiva persuasión”.³⁶

Algunos periódicos supieron, sin embargo, distinguir entre la actividad pública y legal de la Federación de Trabajadores de la Región Española y la acción clandestina de sociedades secretas, como la misteriosa Mano Negra. *El Liberal*, por ejemplo, afirmó que la “federación de trabajadores” nada tenía que la asemejara a una sociedad secreta u oculta.³⁷ Y *El Guadalete* de Jerez pedía que se hicieran las debidas distinciones, entre quienes pertenecían a *La Mano Negra* y los numerosísimos jornaleros que pertenecían a “las asociaciones de carácter socialista, unas legales y otras clandestinas”, a las que estaba afiliada “la gran mayoría de las clases trabajadoras”.³⁸ Nótese que por entonces el término socialista se utilizaba para referirse a los anarquistas.

La comisión federal de la FTRE no podía permanecer en silencio y se pronunció en enero de 1883, mediante una circular, la número 22, que debió ser de carácter reservado y de la que no se conoce el texto, y mediante una declaración pública.³⁹ En esta última se leía que “los trabajadores anárquico-colectivistas” aspiraban a la abolición de los Estados por medio de la Revolución social, pero que ni querían, ni podían, ni debían “hacer propaganda en pro de tan grande y justa transformación: ni por el robo, ni por el secuestro, ni por el asesinato”.⁴⁰ Cuando la prensa centró su atención en la Mano Negra, la *Revista Social* protestó del sensacionalismo, “noticierismo” lo denominaba, de quienes pretendían confundir a esa sociedad, de cuya existencia real afirmaba no tener conocimiento, con “la organización legal y pública” que era la Federación de Trabajadores.⁴¹ Y a finales de marzo la Comisión federal hizo público un manifiesto en el que protestó porque se confundieran sus “legales y revolucionarias aspiraciones” con los delitos que se

³⁶ CASTRO ALFÍN, D.: *Hambre...*, pp. 169-171.

³⁷ Citado en *El Guadalete*, 10-3-1883.

³⁸ *El Guadalete*, 11-3-1883.

³⁹ NETTLAU, M.: *La Première...*, p. 425.

⁴⁰ *Revista Social*, 22-3-1883.

⁴¹ *Revista Social*, 8-3-1883.

atribuían a la Mano Negra y otras sociedades secretas, que ellos eran los primeros en censurar, porque era muy probable que sus víctimas fueran “dignos y honrados proletarios”.⁴²

Esta condena de los llamados crímenes de la Mano Negra, se unía en las páginas de la *Revista Social* a la protesta por las detenciones indiscriminadas de trabajadores pertenecientes a la Federación, que la Guardia Civil estaba efectuando en Jerez, Arcos, Cádiz, Arahal, Marchena, Alcalá del Valle, Puerto de Santa María, Málaga, Vélez, Alcalá de los Gazules y “tantos y tantos desdichados pueblos de Andalucía”.⁴³ Como ejemplo llamativo de la arbitrariedad con que actuaban algunas autoridades, citaba un bando que el gobernador civil de Cádiz, Eduardo Loma y Santos, promulgó el 4 de junio de 1883, en el contexto de una huelga de segadores en la que hubo coacciones contra los propietarios y contra las cuadrillas de portugueses que, como era tradicional, habían acudido a la cosecha. Para evitar esas coacciones, dicha circular estipulaba que “de cualquier daño o incendio” que no se justificara que fuera accidental, serían considerados presuntos autores los individuos que se detuvieran en el término dañado, y en defecto de estos los que compusieran “la Junta local de la llamada Asociación de Trabajadores.”⁴⁴

La corriente mayoritaria en la FTRE combinaba pues la condena de los delitos atribuidos a la Mano Negra con la denuncia de la represión indiscriminada de los trabajadores asociados, pero esta actitud no era compartida por todos los anarquistas. *Le Révolté*, el periódico ginebrino de Kropotkin, declaró que, aunque “los miembros de esa liga secreta” a la que se había dado el nombre de la *Mano Negra* no fueran socialistas, y aunque la *Revista Social* desaprobaba sus medios, ellos no podían negar su simpatía hacia tales “luchadores por la existencia”.⁴⁵

Un caso revelador: el crimen de la Parrilla

Tres fueron los crímenes cometidos en tierras gaditanas y atribuidos a la Mano Negra cuyos procesos más interés despertaron en la opinión pública, hasta el punto de que se publicaron los respectivos sumarios: el llamado crimen de la Parrilla, que consistió en el asesinato de un joven campesino conocido como el Blanco de Benaocaz, el del camino de Trebujena, es decir el asesinato de un ventero y su mujer, y en tercer lugar el asesinato de Fernando Olivera, que era guarda de un rancho. Este último había fallecido en agosto de 1882, mientras que los otros dos crímenes tuvieron lugar el 4 de diciembre, es decir, dos días después de que

⁴² *Revista Social*, 22-3-1883.

⁴³ *Revista Social*, 29-3-1883.

⁴⁴ *Revista Social*, 14-6-1883. El texto íntegro del bando puede leerse en *El Guadalete*, 6-6-1883.

⁴⁵ *Le Révolté*, Ginebra, 3-3-1883.

el capitán Oliver comenzara a practicar detenciones masivas en Jerez, por lo que algunos historiadores han sospechado que pudo tratarse de una venganza por delaciones. De hecho, cuando en 1902 el periódico anarquista *Tierra y Libertad* inició una campaña para la liberación de los condenados que seguían en prisión por el crimen de la Parrilla, afirmó inicialmente que se había tratado de la ejecución de un delator.⁴⁶ Sin embargo, hemos visto que la Comisión federal de la FTRE creía probable que las víctimas de tales crímenes fueran “dignos y honrados proletarios”, mientras que *Le Révolté* sostuvo que la Mano Negra representaba una invención policial en la que se habían mezclado con habilidad delitos comunes y aspiraciones proletarias a la emancipación.⁴⁷ Existe pues cierta oscuridad respecto a la motivación de tales crímenes, pero no resulta difícil esclarecerla si se examinan con detenimiento los documentos procesales, siempre y cuando no se estime que *todas* las declaraciones de los acusados eran falsas. Los tres procesos se sustanciaron de acuerdo con la ley de enjuiciamiento criminal de septiembre de 1882, que dio mayores garantías jurídicas a los inculpados.

Analizaré en profundidad tan solo el caso más significativo, el crimen de la Parrilla, que se descubrió el 4 de febrero de 1883, cuando se encontró en el término de lo que es hoy el municipio de San José del Valle, cerca de Jerez, el cadáver, sepultado en campo abierto, de un campesino llamado Bartolomé Gago Campos y conocido como el Blanco de Benaocaz, cuya muerte había ocurrido dos meses antes. Según la sentencia de la Audiencia de Jerez, pronunciada el 18 de junio de 1883, en la que no se mencionaba la Mano Negra, tanto el Blanco como quienes habían intervenido en su muerte eran miembros de una asociación de trabajadores, que tenía numerosos adeptos en los términos del Alcornocalejo y del Valle y estaba encabezada por una “comisión organizadora” dotada de facultad para dictar decretos de muerte contra los asociados, sin que hubiera podido esclarecerse el origen de ese misterioso poder. La presidían los hermanos Francisco y Pedro Corbacho, que eran labradores (es decir, campesinos que trabajaban sus propias tierras) y a cuyo servicio había estado la víctima, a la que por motivo de un préstamo adeudaban algo más de cuatro mil reales. Poco antes del asesinato Pedro Corbacho había reunido a once de los procesados y les había propuesto que “se diese muerte al Blanco de Benaocaz, por la conducta que había observado y atropellos que había cometido con algunas mujeres del Alcornocalejo, entre ellas, con una sobrina de los Corbachos”, propuesta que fue rechazada. Sin embargo, en otra reunión más restringida la comisión acordó la muerte y su secretario, Juan Ruiz, redactó una orden que los Corbacho firmaron como jefes de la asociación. El 4 de diciembre de 1882 esa orden fue entregada a Bartolomé Gago de los San-

⁴⁶ *Tierra y Libertad*, Madrid, 25-1-1902.

⁴⁷ *Le Révolté*, 26-6-1883.

tos, primo de la víctima y jefe de uno de los grupos que integraban la asociación, quien organizó el crimen, aunque no participó directamente en él. Esa misma noche, el desventurado Blanco fue engañado por su primo Manuel, hermano de Bartolomé, y por otro asociado, que le condujeron hasta una hondonada solitaria donde les esperaba otro grupo, y allí le dispararon, tras lo cual, ya moribundo, se echaron sobre él otros dos asociados, uno de los cuales le tapó la boca para acallar sus gritos y otro le dio un navajazo en la garganta. Ya muerto, su primo Manuel le registró hasta localizar el documento en el que los Corbacho reconocían su deuda, y tras ello le enterraron.⁴⁸

Hasta aquí hemos resumido la reconstrucción de los hechos que proporciona la sentencia, pero las actas del sumario permiten profundizar más. El origen de la investigación estuvo en una confidencia recibida por la Guardia Civil, que permitió localizar el cadáver y efectuar las primeras detenciones. La identidad del confidente no tardó en saberse: se trataba de Cayetano de la Cruz, que tras el crimen había huido, pero más tarde se entregó al saberse buscado por la justicia, fue encarcelado en Jerez, en la que se vio repudiado por los demás detenidos y trató de suicidarse.⁴⁹ Lo cual demostraba una llamativa falta de interés de las autoridades por proteger a quien, habiendo estado presente en el asesinato, pero sin participar en él materialmente, había proporcionado la pista para su esclarecimiento. De hecho, Cruz fue condenado en el proceso y terminó por suicidarse en presidio.

En cuanto al modo en que el Blanco fue asesinado y la responsabilidad de quienes intervinieron, las confesiones de los detenidos no dejaron lugar a dudas, pero los motivos del crimen y la identidad de la asociación a la que todos pertenecían no quedaron tan claros, salvo que ninguno de ellos la identificaba con la Mano Negra. Cayetano de la Cruz declaró que había asistido con Bartolomé Gago de los Santos y otros nueve asociados a una reunión en el molino de la Parrilla, en la que todos estuvieron de acuerdo en matar al Blanco, de quien sabían que tenía una novia en el Alcornocalejo y que había entrado una noche en la casa de aquella, sorprendiéndole la familia debajo de la cama, a lo cual ellos atribuyeron la orden de matarle que recibieron. Declaró además que en septiembre de aquel año había ingresado en una sociedad secreta cuyo objeto era favorecer a los trabajadores y, por ello, había pagado cuatro mensualidades de tres reales. Su delegado o decurial era Bartolomé Gago de los Santos y celebraban reuniones por la noche, en las que habitualmente se leía la *Revista Social*, pero en una ocasión se leyó “un reglamento de la Sociedad Secreta, en el cual se

⁴⁸ *Los procesos...*, II, pp. 351-356. La sentencia original se conserva en el Archivo Provincial de Cádiz: Audiencia Provincial, Libro de Sentencias 4387, folios 143-164.

⁴⁹ *Los procesos...*, II, pp. 6 y 85.

decía que el socio que descubriera los secretos o hiciera traición, o dijera a los burgueses lo que hacían, sería castigado; que además se causarían daños en las propiedades, como era destruir los ganados, robar dinero, trigo y todo lo que se pudiera, y castigar con la pena de muerte a los traidores y a los que causaran perjuicios a la Sociedad, y que estaban encargados de ejecutar estos hechos los grupos de acción”, aunque “no oyó decir nunca que aquel reglamento se llamara de la Mano Negra”.⁵⁰

Por su parte, Bartolomé Gago de los Santos declaró que formaba parte de la “Sociedad regional de trabajadores”, que tenía por objeto “socorrerse mutuamente en caso de necesidad”. Explicó que su primo el Blanco se embriagaba a menudo, “atropellaba en varias ocasiones a mujeres” y ellos temían que pudiera delatarlos. Esto lo supieron los jefes y el día 4 de diciembre recibió una orden firmada por Francisco Corbacho, en la que después de enumerar los vicios del Blanco, se decía que debían quitarle la vida los asociados del rancho de la Parrilla, que así lo hicieron.⁵¹

Las declaraciones de Juan Ruiz arrojaron más luz acerca de la naturaleza de la asociación a la que todos los procesados pertenecían. Ruiz ejercía de maestro, aunque sin título, y había sido encausado por “internacionalista”, motivo por el que había permanecido varias semanas en prisión.⁵² Declaró que el 23 de noviembre los hermanos Corbacho le habían manifestado que convenía deshacerse del Blanco, “porque combatía a la Sociedad de que formaba parte”, al disputar la legalidad de sus actos y sus propósitos, y que él no logró disuadirlos, porque tenían además “otros motivos de resentimiento” contra aquel. Así es que ambos hermanos, como presidente y vicepresidente de la Federación y Consejo local del Valle ordenaron su ejecución a Bartolomé Gago de los Santos, que era decurial, es decir jefe de grupo. Por entonces la Federación local constaba de unos 240 afiliados. El mismo Ruiz se había afiliado el mes de abril anterior, “habiendo aprendido las ideas que profesaba y defendía en *La Revista Social*”, periódico que recibían los Corbacho. Explicó que la Federación se regía por los acuerdos tomados en el Congreso de Barcelona de 1881 y “como se acordaba castigar la mala conducta de los asociados, sin duda los Corbachos creyeron que debían ejecutar dicha muerte, porque decían que el Blanco de Benaocaz era muy dado a las mujeres, y las perseguía para burlarse de ellas y atropellarlas; de lo cual citaban algunos hechos, entre ellos, el de haberse metido debajo de la cama de una sobrina suya”. Como los demás acusados, Juan Ruiz confesó pues todo tipo de detalles que le incriminaban a él mismo y a los demás, pero en cambio negó que dentro de la

⁵⁰ *Los procesos...*, II, pp. 72-76.

⁵¹ *Los procesos...*, II, pp. 52-54.

⁵² *Los procesos...*, II, pp. 69-70 y 351.

asociación existiera ningún grupo llamado Tribunal Popular o Mano Negra que se encargara de las represiones y castigos.⁵³

El fiscal quiso, sin embargo, que, al inicio del juicio oral, se leyeran como pruebas documentales los reglamentos del Tribunal Popular y de la Mano Negra, y en su alegato final sostuvo que, aunque ninguno de los acusados estaba en posesión de los mismos, podían conocer su contenido y que lo establecido en aquellos documentos, que se remontaban a 1879 o incluso antes, se había ejecutado en 1882.⁵⁴ Durante el juicio tanto los Corbacho como Ruiz se desdijeron de sus confesiones, pero la mayoría de los procesados confirmaron los elementos esenciales de la acusación. Algunos se refirieron a las palizas sufridas para hacerles hablar y Juan Ruiz, en particular, dijo que le habían hecho confesar “a fuerza de golpes”, porque en la noche del 27 de febrero la Guardia Civil le llevó al campo y le atormentaron de tal manera que al día siguiente declaró lo que le pidieron, para evitar que le dejaran inútil.⁵⁵

El jornalero Gregorio Sánchez Novoa declaró ante el juez que la orden recibida decía que se ejecutara al Blanco porque “había hecho un atropello con una muchacha”, y que en la primera reunión en que Pedro Corbacho propuso su muerte, todos se opusieron, pensando que era suficiente expulsarle, pero cuando les llegó la orden escrita la cumplieron. La gran pregunta, a la que el propio tribunal concluyó que no se podía responder satisfactoriamente, era la de por qué lo hicieron. Según Sánchez Novoa, no había un reglamento que les obligara a obedecer, pero temían el poder misterioso que pudiera haber detrás de la comisión local: “Nosotros en aquel momento no temíamos a nadie, ni a Pedro Corbacho solo y cara a cara, pero no sabíamos lo que podía haber oculto”.⁵⁶

Manuel Gago de los Santos, primo de la víctima y uno de quienes le dispararon, también dijo que según la orden recibida había que matarle porque había atropellado a una mujer y además añadió que Pedro Corbacho les había explicado que el Blanco “había tenido enredo con una mujer casada y que la había vuelto loca”, lo que hace sospechar que en lo ocurrido entre la pareja pudo haber habido consentimiento.⁵⁷ Su hermano Bartolomé, maestro del molino de la Parrilla y “decurial” de la asociación, dijo que esta no se regía por el reglamento que se había leído en el juicio, el del Tribunal Popular, y que nunca había oído hablar de la Mano Negra hasta que comenzó el proceso, pero que ellos estaban obligados a obedecer las órdenes, aunque esto no figuraba en ningún artículo de los estatutos.

⁵³ *Los procesos...*, II, pp. 62-64.

⁵⁴ *El Guadalete*, 6-6-1883. *Los procesos...*, II, pp. 98-100 y 237-277.

⁵⁵ *Los procesos...*, II, pp. 169-173.

⁵⁶ *Los procesos...*, II, pp. 134-139.

⁵⁷ *Los procesos...*, II, pp. 149-154.

Lo estaban por temor, pues había más de trescientos asociados y que, al igual que a ellos les habían dado la orden de que mataran a su primo, si se negaban podían dar a otros la orden de que les mataran a ellos.⁵⁸

Llegados a este punto, se impone hacer balance y exponer una hipótesis plausible acerca de lo ocurrido. En primer lugar, podemos descartar que los culpables del crimen de la Parrilla fueran miembros de la Mano Negra, pues no se entiende por qué, habiendo confesado su participación en un asesinato, lo que implicaba una posible pena de muerte, y denunciado a los Corbacho como mandatarios del crimen y miembros de la comisión que dirigía su asociación secreta, iban a obstinarse en negar todo conocimiento de que existiera. En segundo lugar, podemos descartar que al Blanco se le matara por ser un delator o un potencial delator, porque los testimonios de los procesados no lo indican. Todo sugiere, en cambio, que le mataron porque había tenido relaciones con una mujer, quizá casada y probablemente sobrina de los Corbacho, algo que de acuerdo con el código de honor de la época era gravísimo. Así es que la motivación era la propia de un delito común, de un tipo que era además frecuente en la época. Pero lo que no era nada común es que el delito no lo cometieran los parientes de la familia ofendida, los Corbacho, sino que estos pudieran ordenar que lo ejecutaran otras personas, dos de las cuales eran incluso primos de la víctima. La explicación de ello es que todos los implicados formaban parte de una sociedad secreta en la que los miembros tenían un considerable temor a sus jefes, aunque estos, conforme a la ideología anarquista, no fueran supuestamente sino una simple comisión. Ahora bien, de acuerdo con el testimonio de los procesados, varios de los cuales aludieron al congreso de Barcelona de 1881 y a la *Revista Social*, esta sociedad no era otra que la Federación de Trabajadores de la Región Española. Sabemos, sin embargo, que la FTRE preconizaba, a través de las resoluciones de sus congresos y de las páginas de la *Revista Social*, la lucha contra la burguesía por medios públicos y legales, es decir que se situaba en las antípodas de lo que ocurría en el Valle, por lo que nunca apoyó a los procesados. ¿Cómo se explica esta paradoja? Porque en el Valle y en otros lugares de Andalucía no se había aceptado de hecho la estrategia adoptada en el congreso fundacional de la FTRE y las organizaciones obreras anarquistas se mantuvieron fieles a la estrategia clandestina y violenta de años anteriores.

El 18 de junio la Audiencia de Jerez condenó a muerte a quienes habían ordenado el crimen, es decir a los Corbacho y a Bartolomé Gago, a los dos autores de los disparos y a los dos procesados que se habían abalanzado sobre la víctima moribunda. Otros ocho, incluidos Juan Ruiz, el secretario de la comisión que dio la orden, y Cayetano Cruz, el delator, fueron condenados a diecisiete años y cuatro

⁵⁸ *Los procesos...*, II, pp. 155-163.

meses como cómplices, mientras que los dos restantes fueron absueltos.⁵⁹ Sin embargo, el fiscal recurrió ante el Tribunal Supremo, cuya sentencia de abril de 1884 impuso nada menos que dieciséis condenas de muerte. *El Guadalete* lamentó que se fuera a levantar ese horrible número de patíbulos en una ciudad culta y pacífica en la que las estadísticas de criminalidad no rebasaban los límites habituales, por lo que pidió el perdón de los condenados.⁶⁰ La conmutación de la pena fue, sin embargo, tan solo parcial y el 14 de junio de 1884 siete reos, incluido Juan Ruiz, al que el Tribunal Supremo había condenado también a la pena capital, fueron ejecutados en Jerez mediante el garrote vil. *El Imparcial* destacó lo inusual del número y también que nadie en Jerez, ni aun los hombres más conocidos por sus ideas internacionalistas, se había manifestado en protesta por las ejecuciones.⁶¹

Los anarquistas y la Mano Negra

En mayo de 1884, en vísperas de la sentencia del Tribunal Supremo sobre el crimen de la Parrilla, la *Revista Social* expresó su temor de que subieran a las gradas del patíbulo “los desgraciados reos de la llamada *Mano Negra*”, que pagarían con su vida para satisfacer a la sociedad agraviada en uno de sus miembros, mientras que un enjambre de bandidos seguirían disfrutando de las delicias del gran mundo y nadie se preocupaba de los males que afligían al proletariado.⁶² Se trataba pues de una condena genérica de la pena de muerte y de la injusticia social, que no implicaba una solidaridad concreta con los condenados. El sector anarquista partidario de la lucha ilegal, que rompió con la FTRE para crear una nueva “Asociación Internacional de los Trabajadores, titulada *Los Desheredados*”, cuyo congreso fundacional se celebró clandestinamente en enero de 1884, consideró en cambio que esta actitud era inaceptable y en su órgano de expresión clandestino, *La Revolución Social*, se lamentó, en julio de 1884, de que nadie hubiera protestado el año anterior por la monstruosidad que habían supuesto las ejecuciones de Jerez.⁶³

Esa diferente actitud ante los condenados respondía a una profunda fisura dentro del anarquismo español. En su número de abril de 1885, *La Revolución Social*, que se presentaba como el órgano de los ilegales, los internacionalistas y los revolucionarios, acusó a la comisión federal de la FTRE de haber jugado, con su “célebre circular” número 22, el papel de calumniadora en “la comedia de La Mano Negra”. Le reprochaba haber confundido a los trabajadores que no estaban conformes con sus procedimientos, “con determinados hechos individuales, ocu-

⁵⁹ *Los procesos...*, II, p. 364.

⁶⁰ *El Guadalete*, 8-4-1884.

⁶¹ *El Imparcial*, 14-6-1884 y 15-6-1884.

⁶² *Revista Social*, 15-5-1884.

⁶³ Citado en NETTLAU, M.: *La Première...*, p. 413.

rridos entre trabajadores organizados y pertenecientes a la Federación Regional Española”.⁶⁴ Es decir, que los anarquistas radicales del grupo de los Desheredados admitían de manera implícita que el crimen de la Parrilla tenía una motivación privada y que los implicados eran miembros de la FTRE. Así es que este texto viene a apoyar la interpretación de que quienes cometieron el crimen de la Parrilla no pertenecían a la fantasmagórica Mano Negra, sino a una federación local de la FTRE que había optado por la clandestinidad, como por otra parte aconsejaba el sector anarquista radical. Por su parte, la *Revista Social* argumentó en mayo de 1885 que los grupos vinculados a Los Desheredados habían contribuido, por su conducta censurable, a la gran persecución sufrida por miles de trabajadores.⁶⁵

Las detenciones efectuadas en Andalucía y las disensiones internas debieron contribuir al gradual declive del anarquismo organizado. El tercer congreso de la FTRE, celebrado en Valencia en octubre de 1883, aprobó un dictamen en el que rechazaba toda solidaridad con quienes se organizaran para la perpetración de delitos comunes, protestaba contra la prensa burguesa que había pretendido confundir su organización “pública, legal y revolucionaria”, con otras organizaciones, “o más bien pandillas”, cuyos fines eran censurables, y protestaba también contra las persecuciones que, atizadas por el caciquismo, se habían llevado a cabo contra miembros de su federación por ejercer el derecho de reunirse y asociarse, que de continuar les obligarían a disolverse porque en España no era posible vivir dentro de la legalidad.⁶⁶ De hecho, a partir de entonces la actividad de la FTRE se redujo considerablemente y al término de la década había desaparecido.

La campaña a favor de los condenados y el mito revolucionario

Veinte años después, cuando ocho de los condenados por los crímenes llamados de la Mano Negra seguían cumpliendo condena en los presidios de África, se inició una campaña por su liberación, que los convirtió en héroes del anarquismo. En palabras de Pedro Vallina habrían sido “los primeros que levantaron la bandera rebelde contra las iniquidades sociales” y resultaron víctimas de “uno de los crímenes más monstruosos” perpetrados por los enemigos del proletariado.⁶⁷ La campaña la inició en enero de 1902 el periódico anarquista madrileño *Tierra y Libertad* y a ella se sumaron en noviembre el parisino *Les Temps Nouveaux* y más tarde otros periódicos franceses, alemanes, suizos, italianos y también españoles, no todos ellos anarquistas.⁶⁸ En París se celebraron varios mítines, que a un in-

⁶⁴ *La Revolución Social*, abril de 1885.

⁶⁵ Citado en NETTLAU, M.: *La Première...*, p. 427.

⁶⁶ *Revista Social*, 1-11-1883.

⁶⁷ *El País*, Madrid, 10-1-1903.

⁶⁸ *El País*, Madrid, 10-1-1903. *Les Temps Nouveaux*, París, 1-11-1902 y 10-1-1903.

formante policial le recordaron los tiempos del asunto Dreyfus.⁶⁹ Como era de esperar, la campaña evocó también el precedente de la Inquisición española, por ejemplo, en un artículo del poeta Pierre Quillard, anarquista y destacado participante en la campaña a favor de Dreyfus.⁷⁰

La campaña de *Tierra y Libertad* fue impulsada por Soledad Gustavo, pseudónimo con el que firmaba Teresa Mañé, una de las figuras más importantes del anarquismo español de comienzos del siglo XX. Por entonces seguían en presidio cuatro condenados por el crimen de la Parrilla, entre ellos José León Ortega, el que había rajado el cuello de la víctima, quien se salvó de la ejecución por manifestar trastornos mentales, debidos, según su versión, a los tormentos padecidos. *Tierra y Libertad* afirmó que el Blanco de Benaocaz estaba dispuesto a denunciar a quienes componían la asociación secreta de trabajadores, lo que sugería una motivación para matarle justificable en términos de la guerra de clases, aunque a su vez sostuvo que lo ocurrido se había debido a “rencillas” y a la “incultura de todos”, lo que se aproximaba un poco más a la sórdida verdad.⁷¹ Las acusaciones de malos tratos formaban también parte esencial de la campaña y el propio León Ortega contribuyó a ella con una carta enviada desde el penal del Puerto de Santa María, en la que explicó que a él le habían atormentado para que denunciara a los otros y a estos para que le denunciaran a él y que debido a ello su cerebro se había oscurecido durante años.⁷² Otro condenado por el crimen de la Parrilla, Salvador Moreno, explicó en una carta enviada desde el penal de Alhucemas que en el momento de su detención, el 29 de enero de 1884, a él y a sus compañeros les amarraron y les interrogaron, dándoles tantos golpes y culatazos que temieron no llegar vivos a la cárcel.⁷³

Las denuncias por tormentos resultarían cruciales para el desarrollo de una campaña internacional a favor de los condenados que llegó a preocupar seriamente al gobierno español. Por ello, en enero de 1903 una real orden instruyó a los representantes diplomáticos españoles para que contribuyeran a rectificar las falsedades en que se basaba esa campaña y pidieran a los gobiernos respectivos la adopción de medidas para contrarrestar los propósitos de los anarquistas.⁷⁴ En respuesta a dicha orden, el embajador en Italia respondió que allí la prensa gozaba de la máxima libertad, pero que los periódicos serios y más leídos no se habían hecho eco de la campaña, que era impulsada por publicaciones que solo leían los

⁶⁹ Archive de la Préfecture de Police, París (APPP), Ba 2156, Fourier, 30-1-1903.

⁷⁰ *Les Temps Nouveaux*, 15-11-1902.

⁷¹ *Tierra y Libertad*, 8-3-1902.

⁷² *Tierra y Libertad*, 15-3-1902.

⁷³ *Tierra y Libertad*, 22-3-1902.

⁷⁴ Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid (MAEM), H2751: Subsecretaría de Orden Público a Estado, 15-1-1903.

adeptos, aunque hacían daño porque derramaban “la semilla de perversas ideas”.⁷⁵ El embajador en Francia también recordó que la libertad de expresión que allí imperaba impedía evitar la campaña, cuya gravedad se acentuaba porque en los mítines a favor de los condenados de la Mano Negra no participaban solo anarquistas, sino también los socialistas más avanzados y algunos profesores universitarios que ya se habían destacado a favor de Dreyfus.⁷⁶ Por su parte, el ministro español en Bélgica explicó que en dicho país los movimientos de opinión en Francia repercutían rápidamente y que lo grave era que en Francia la protesta por la Mano Negra estaba siendo apoyada por el Partido Socialista y, sobre todo, por hombres de prestigio como Anatole France, lo que implicaba que había sido sorprendida la buena fe de persona imparciales.⁷⁷ Lo cierto es que la campaña tuvo éxito, porque entre febrero y marzo de 1903 la pena de prisión de los ocho condenados supervivientes les fue conmutada por la de destierro.⁷⁸

Conclusiones

Al término de esta investigación cabe concluir que la cuestión de si la Mano Negra existió o no, es la menos importante que el tema plantea. Lo más probable es que su reglamento no fuera una falsificación, sino que alguien lo redactara como acta de constitución de un grupo clandestino orientado hacia la guerra de clases, pero ello no prueba que el grupo llegara a constituirse ni que cometiera delito alguno. Si de verdad existió, no dejó huella alguna de su actividad y lo que se puede afirmar con certeza es que quienes cometieron el más famoso de los crímenes que se le atribuyeron, el de la Parrilla, nunca habían oído hablar de la Mano Negra. Se puede afirmar, en cambio, que formaban parte de la federación local de la FTRE en lo que es hoy el municipio de San José del Valle, una federación que se mantenía en la clandestinidad, como posiblemente ocurriera con bastantes otras federaciones locales andaluzas. Por otra parte, tanto el reglamento de la Mano Negra, como el del Tribunal Popular, como ciertas declaraciones de los condenados por el crimen de la Parrilla reflejaban una concepción violenta de la lucha de clases, que respondía a la orientación tomada por la federación española de la AIT en sus años de clandestinidad, a una vigorosa corriente dentro del anarquismo internacional y quizá a una práctica que en el campo andaluz podía remontarse a mucho tiempo atrás, pero que se había exacerbado durante la hambruna de 1882.

La represión masiva que se inició a finales de 1882 no fue una respuesta a la Mano Negra, sino a una sucesión de robos, destrucciones y amenazas cometidas

⁷⁵ MAEM, H2751: Embajador en Italia a Estado, 2-2-1903.

⁷⁶ MAEM, H2751: Embajador en Francia a Estado, 5/2/1903.

⁷⁷ MAEM, H2751: Ministro plenipotenciario en Bélgica a Estado, 8/2/1903.

⁷⁸ *Les Temps Nouveaux*, 14-2-1903 y 14-3-1903.

por grupos de trabajadores, vinculados o no a la FTRE, espoleados por la difícilísima situación del momento. Por otra parte, la existencia de organizaciones obreras clandestinas y las conexiones internacionales del anarquismo español daban a tales acciones un cariz mucho más amenazador. Además, a pesar de los esfuerzos de la FTRE de mantenerse en la legalidad, la mera existencia de una organización obrera revolucionaria debía ser percibida como una amenaza gravísima tanto por los patronos como por las autoridades locales, al margen de que empleara o no métodos violentos. En ese contexto, los reglamentos de la Mano Negra y el Tribunal Popular fueron entendidos por algunos mandos de la Guardia Civil como la prueba de una amplia conspiración clandestina, que estaría detrás de todos los actos de violencia que se venían produciendo en los campos de Andalucía occidental. El ominoso nombre de la Mano Negra vino a concretar en algo específico un temor difuso y tuvo un indudable atractivo periodístico, aunque, en definitiva, en ningún proceso se llegara a probar actividad alguna atribuible a aquella misteriosa organización.

Por otra parte, el crimen de la Parrilla no puede inscribirse directamente en la lucha de clases, pues la víctima no era ni un odiado propietario, ni un traidor a la organización, sino un joven campesino cuya falta había sido mantener relaciones sexuales, no sabemos si consentidas o no, con una mujer casada y emparentada con aquellos cuyas tierras trabajaba, los hermanos Corbacho. Lo insólito es que estos eran además los jefes de la organización secreta anarquista de la localidad y que emplearon su posición como tales para forzar a otros asociados a que le mataran. El hecho de que estos cumplieran la orden recibida muestra el temor que les inspiraba la sociedad secreta a la que pertenecían y eso es lo más interesante del tema. Apunta hacia un mundo en el que la venganza privada era aceptada y el temor reverencial a los poderosos se extendía a los jefes de las asociaciones clandestinas de trabajadores, que entroncaban con una tradición anterior, mal conocida por los historiadores, la de las sociedades secretas.

Casos como el del crimen de la Parrilla difícilmente podían suscitar una gran solidaridad contra los acusados en su momento, a diferencia de lo que ocurriría veinte años después, cuando la realidad de lo ocurrido se había olvidado. La apuesta por la actuación en la legalidad de la FTRE la llevó además a disociarse públicamente de todo tipo de delitos cometidos por supuestos revolucionarios. Sin embargo, entre los anarquistas opuestos a todo compromiso con la legalidad, como los que habían aprobado la resolución del congreso de Londres de 1881 acerca de la propaganda por el hecho, cualquier acto violento contra el orden social podía ser visto con simpatía.⁷⁹ Ello explica la actitud ante el tema de *Le Révolté* y de *La Revolución Social*. Lo que no sabemos es si quienes constituyeron en 1884

⁷⁹ AVILÉS, J.: “Un punto de inflexión en la historia del anarquismo: el congreso revolucionario de Londres de 1881”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 34, 2012.

la organización de Los Desheredados, cuya historia resulta casi por entero desconocida, habían tenido un papel destacado en los actos de violencia cometidos en el campo andaluz durante la hambruna de 1882. Lo cierto es que veinte años después, los condenados de 1883, incluidos los que lo fueron por el sórdido crimen de la Parrilla, fueron presentados como héroes por la propaganda anarquista.

Así es que en torno a la Mano Negra se han ido superponiendo los mitos: primero el de una poderosa organización secreta, formulado ya en el informe de la Guardia Civil de noviembre de 1882; luego el de unos heroicos revolucionarios víctimas de una represión injusta, tal como los presentó la campaña de prensa de 1902; y finalmente el de una maniobra mixtificadora de las autoridades, que habrían inventado el espantajo de la Mano Negra para justificar la represión, tal como han sostenido algunos historiadores, sin suficiente conocimiento de los hechos. Como a menudo ocurre, un análisis detenido de la documentación conduce a sustituir esos mitos simplificadores por una interpretación más compleja.